

**F1700005746**

Florida Department of State  
Division of Corporations  
Electronic Filing Cover Sheet

**Note: Please print this page and use it as a cover sheet. Type the fax audit number (shown below) on the top and bottom of all pages of the document.**

(((H17000335139 3)))



H170003351393ABC%

**Note: DO NOT hit the REFRESH/RELOAD button on your browser from this page. Doing so will generate another cover sheet.**

To: Division of Corporations  
Fax Number : (850)617-6383

From: Account Name : ML RIVERO & ASSOCIATES, LLC  
Account Number : I20170000098  
Phone : (305)443-8500  
Fax Number : (305)444-5955

**\*\*Enter the email address for this business entity to be used for future annual report mailings. Enter only one email address please.\*\***

Email Address: MRIVERO@MLRIVERO.COM

**FOREIGN PROFIT/NONPROFIT CORPORATION  
AERO TRANSPORTE DE CARGA UNION SOCIEDAD  
ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE CORP.**

Certificate of Status	1
Certified Copy	1
Page Count	45
Estimated Charge	\$87.50

2017 DEC 21 PM 4:56

17 DEC 21 PM 12:35

**H17000335139 3**



December 21, 2017

FLORIDA DEPARTMENT OF STATE  
Division of Corporations

ML RIVERO & ASSOCIATES LLC

SUBJECT: AERO TRANSPORTE DE CARGA UNION SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE  
REF: W17000100407

We received your electronically transmitted document. However, the document has not been filed. Please make the following corrections and refax the complete document, including the electronic filing cover sheet.

The name listed in number one of the application must be identical to the name listed in the certificate of existence.

Must include the whole complete certificate. It appears some pages are missing.,

Please return your document, along with a copy of this letter, within 60 days or your filing will be considered abandoned.

If you have any questions concerning the filing of your document, please call (850) 245-6051.

Jenna D Harris  
Regulatory Specialist II

FAX Aud. #: H17000333420  
Letter Number: 417A00025800

P.O BOX 6327 - Tallahassee, Florida 32314

**H17000335139 3**

H17000335139 3

**COVER LETTER**

**TO:** Registration Section  
Division of Corporations

**SUBJECT:** AERO TRANSPORTE DE CARGA UNION SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE  
CORP.

Name of corporation - must include suffix

Dear Sir or Madam:

The enclosed "Application by Foreign Corporation for Authorization to Transact Business in Florida," "Certificate of Existence," or "Certificate of Good Standing" and check are submitted to register the above referenced foreign corporation to transact business in Florida.

Please return all correspondence concerning this matter to the following:

MANUEL RIVERO

Name of Person

AVIATION INDUSTRY CONSULTANTS, LLC

Firm/Company

1313 PONCE DE LEON BLVD. STE 201

Address

CORAL GABLES, FL 33134

City/State and Zip code

MRIVERO@MLRIVERO.COM

E-mail address: (to be used for future annual report notification)

For further information concerning this matter, please call:

MANUEL RIVERO

305 443-8500

at ( )

Name of Person

Area Code

Daytime Telephone Number

**STREET/COURIER ADDRESS:**

Registration Section  
Division of Corporations  
Clifton Building  
2661 Executive Center Circle  
Tallahassee, FL 32301

**MAILING ADDRESS:**

Registration Section  
Division of Corporations  
P.O. Box 6327  
Tallahassee, FL 32314

Enclosed is a check for the following amount:

- \$70.00 Filing Fee
- \$78.75 Filing Fee & Certificate of Status
- \$78.75 Filing Fee & Certified Copy
- \$87.50 Filing Fee, Certificate of Status & Certified Copy

H17000335139 3

H17000335139 3

APPLICATION BY FOREIGN CORPORATION FOR AUTHORIZATION TO TRANSACT BUSINESS IN FLORIDA

IN COMPLIANCE WITH SECTION 607.1503, FLORIDA STATUTES, THE FOLLOWING IS SUBMITTED TO REGISTER A FOREIGN CORPORATION TO TRANSACT BUSINESS IN THE STATE OF FLORIDA.

AERO TRANSPORTE DE CARGA UNION SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE CORP.

1. (Enter name of corporation; must include "INCORPORATED," "COMPANY," "CORPORATION," "Inc.," "Co.," "Corp," "Inc," "Co," or "Corp.")

(If name unavailable in Florida, enter alternate corporate name adopted for the purpose of transacting business in Florida)

2. MEXICO 3. 98-0479227 (State or country under the law of which it is incorporated) (FEI number, if applicable)

4. 03/05/1998 5. 99 YEARS (Date of incorporation) (Date of duration, if other than perpetual)

6. 12/01/2017 (Date first transacted business in Florida, if prior to registration) (SEE SECTIONS 607.1501 & 607.1502, F.S., to determine penalty liability)

7. 1313 PONCE DE LOEN BLVD., STE 201, CORAL GABLES, FL 33134 (Principal office address)

(Current mailing address, if different)

8. Name and street address of Florida registered agent: (P.O. Box NOT acceptable)

Name: AVIATION INDUSTRY CONSULTANTS, LLC

Office Address: 1313 PONCE DE LEON BLVD., STE 201 CORAL GABLES, Florida 33134 (City) (Zip code)

9. Registered agent's acceptance: Having been named as registered agent and to accept service of process for the above stated corporation at the place designated in this application, I hereby accept the appointment as registered agent and agree to act in this capacity. I further agree to comply with the provisions of all statutes relative to the proper and complete performance of my duties, and I am familiar with and accept the obligations of my position as registered agent.

(Registered agent's signature)

10. Attached is a certificate of existence duly authenticated, not more than 90 days prior to delivery of this application to the Department of State, by the Secretary of State or other official having custody of corporate records in the jurisdiction under the law of which it is incorporated.

H17000335139 3

RECEIVED DEC 21 PM 12:37

# H1700335139 3

11. Names and business addresses of officers and/or directors:

**A. DIRECTORS**

GERARDO URLEY GRAJALES LOPEZ

Chairman:

Address: ZONA G DE HANGARES S/N, HANGAR AEROUNION , ZONA FEDERAL, AEROPUERTO INT'L DE LA CIUDAD DE MEXICO, C.P. 15620 DELEGACION VENUSTIANO CARRANZA, CIUDAD DE MEXICO

Vice Chairman:

Address:

Director:

Address:

Director:

Address:

**B. OFFICERS**

President:

Address:

Vice President:

Address:

VERONICA PATRICIA FERLA MONTES DE OCA

Secretary:

Address: ZONA G DE HANGARES S/N, HANGAR AEROUNION , ZONA FEDERAL, AEROPUERTO INT'L DE LA CIUDAD DE MEXICO, C.P. 15620 DELEGACION VENUSTIANO CARRANZA, CIUDAD DE MEXICO  
LEGAL MANAGER: CHRISTIAN VESGA

Treasurer:

Address: ZONA G DE HANGARES S/N, HANGAR AEROUNION , ZONA FEDERAL, AEROPUERTO INT'L DE LA CIUDAD DE MEXICO, C.P. 15620 DELEGACION VENUSTIANO CARRANZA, CIUDAD DE MEXICO

NOTE: If necessary, you may attach an addendum to the application listing additional officers and/or directors.

12.

Signature of Director or Officer

The officer or director signing this document (and who is listed in number 11 above) affirms that the facts stated herein are true and that he or she is aware that false information submitted in a document to the Department of State constitutes a third degree felony as provided for in s.817.155, F.S.

13. CHRISTIAN VESGA - DEPUTY'S CHAIRMAN OF THE BOARD OF DIRECTORS

(Typed or printed name and capacity of person signing application)

# H1700335139 3

**H17000335139 3**

# Certificate of Good Standing

**H17000335139 3**

H17000335139 3



MIGUEL ALESSIO ROBLES  
ALFONSO GONZALEZ ALONSO  
NOTARIOS ASOCIADOS  
EUGENIO BUEN N° 147 COL. POLANCO  
TEL 5-230-63-17 FAX 5-230-62-24  
E-MAIL miguel\_alessio@notarios18-31.com  
alfonso\_gonzalez@notarios18-31.com

1

----- LIBRO DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE -----

----- INSTRUMENTO CIEN MIL OCHO -----

----- EN LA CIUDAD DE MEXICO, a veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, MIGUEL ALESSIO ROBLES, notario diecinueve, hago constar LA RATIFICACIÓN, DESIGNACIÓN Y NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, así como LA DESIGNACIÓN DE COMISARIO de "AERO TRANSPORTE DE CARGA UNIÓN" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; que formaliza el licenciado MIGUEL ÁNGEL CARPIO PERTIERRA, en su carácter de delegado especial designado en la asamblea general ordinaria de accionistas, en los términos siguientes: -----

----- A N T E C E D E N T E S: -----

----- I.- Por escritura veintitrés mil setecientos ochenta y siete, extendida el cinco de marzo de mil novecientos noventa y ocho, ante el notario nueve del Distrito Judicial de Texcoco y del Patrimonio Inmueble Federal, Fernando Trueba Buenfil, inscrita en el Registro Público de Comercio de esta ciudad, en el folio mercantil número doscientos cincuenta y un mil ciento treinta y uno, se constituyó "AERO TRANSPORTE DE CARGA UNIÓN" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con domicilio en México, Distrito Federal, duración de noventa y nueve años y capital social mínimo de quinientos mil pesos. -----

----- En diversas escrituras se han consignado aumentos de capital y reformas a los estatutos sociales, siendo relevantes para el otorgamiento de esta escritura las que se relacionan en los siguientes incisos. -----

----- II.- Mediante escritura treinta y dos mil setecientos sesenta y siete, extendida el treinta de marzo de dos mil cuatro, ante el notario sesenta y cuatro del Estado de México, Álvaro Villalba Valdés, inscrita en el Registro Público de Comercio de esta ciudad, en el folio mercantil número doscientos cincuenta mil ciento treinta y uno, se protocolizó el acta de la asamblea general ordinaria que los accionistas de "AERO TRANSPORTE DE CARGA UNIÓN" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebraron el cuatro de marzo de



H17000335139 3

**H1700335139 3**

dos mil cuatro, en la que se tomó el acuerdo de ratificar la denominación de la sociedad en el sentido de que "AERO TRANSPORTE DE CARGA UNIÓN" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE y "AEROTRANSPORTE DE CARGA UNIÓN" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, es la misma razón social.-----

----- III.- Según escritura dieciséis mil quinientos setenta y cuatro, extendida el once diciembre de dos mil siete, ante la notario cincuenta y nueve del Estado de México, Hilda Leticia Paniagua Hernández, inscrita en el Registro Público de Comercio de esta ciudad, en el folio mercantil número doscientos cincuenta mil ciento treinta y uno, se protocolizó el acta de la asamblea general extraordinaria que los accionistas de "AEROTRANSPORTE DE CARGA UNIÓN" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebraron el quince de noviembre de dos mil siete, en la que, entre otros acuerdos, se tomó el de aumentar el capital social en su parte mínima fija en la cantidad de treinta millones de pesos, a fin de quedar fijado en la suma de sesenta millones de pesos, reformándose al efecto el artículo sexto de los estatutos sociales.-----

----- IV.- Mediante escritura treinta y cinco mil novecientos noventa y ocho, extendida el veintiuno de diciembre de dos mil siete, ante el notario treinta del Estado de México, Jesús Orlando Padilla Becerra, se protocolizó el acta de la asamblea general extraordinaria que los accionistas de "AEROTRANSPORTE DE CARGA UNIÓN" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebraron el trece de diciembre de dos mil siete, en la que, entre otros acuerdos, se tomó el aumentar el capital social en su parte fija a la suma de ciento cuarenta y nueve millones ochocientos mil pesos y teniendo entre sus objetos: El establecimiento y la explotación en el territorio de la República Mexicana o de la República al exterior o en el exterior, del servicio público de transporte aéreo, regular y no regular, de carga en general, así como de otros medios de transporte relacionados con el transporte aéreo, comprendiendo toda clase de productos, artículos y mercancías

**H1700335139 3**



H17000335139 3



MIGUEL ALESSIO ROBLES
ALFONSO GONZALEZ ALONSO
NOTARIOS ASOCIADOS
EUGENIO SUE N° 342 OOL. POLANCO
TEL. 5-230-03-17 FAX 5-250-02-34
E-MAIL miguel\_alesio@notarios1393.com
alfonso\_gonzalez@notarios1393.com

3

que están dentro del mercado y permitidos por la ley y en forma enunciativa y no limitativa, entre otros, la de alimentos, productos comerciales, industriales, de ornato, equipos, aparatos, maquinaria, partes, refacciones, así como de materia postal, publicaciones, periódicos, revistas, catálogos y folletos.

V.- Por escritura diecisiete mil ochocientos trece, extendida el seis de octubre de dos mil ocho, ante el notario noventa y nueve del Estado de México, con residencia en Cuautitlán Izcalli, Juan José Ruiz Ortega, inscrita en el Registro Público de Comercio de esta ciudad, en el folio mercantil número doscientos cincuenta mil ciento treinta y uno, se protocolizó el acta de la asamblea general extraordinaria que los accionistas de "AEROTRANSPORTE DE CARGA UNIÓN" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebraron el doce de diciembre de dos mil siete, en la que, entre otros acuerdos, se tomó el de reformar totalmente los estatutos sociales, a fin de quedar con la citada denominación de "AERO TRANSPORTE DE CARGA UNIÓN" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, domicilio en México, Distrito Federal, duración de noventa y nueve años y capital mínimo fijo de sesenta millones de pesos.

VI.- Mediante escritura noventa y dos mil sesenta y siete, extendida el cinco de septiembre de dos mil catorce, ante el suscrito notario, inscrita en el Registro Público de Comercio de esta ciudad, en el folio mercantil número doscientos cincuenta mil ciento treinta y uno, se protocolizó el acta de las resoluciones unánimes adoptadas fuera de asamblea por los accionistas de "AERO TRANSPORTE DE CARGA UNIÓN" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, el primero de septiembre de dos mil catorce, en las que, entre otras, se resolvió lo siguiente:

1.- RATIFICAR EL AUMENTO AL CAPITAL SOCIAL EN SU PARTE MÍNIMA FIJA; a fin de quedar fijado en la suma de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS.



H17000335139 3

----- 2.- REFORMAR TOTALMENTE LOS ESTATUTOS SOCIALES, a fin de quedar con la denominación de "AERO TRANSPORTE DE CARGA UNIÓN" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con domicilio en México, Distrito Federal, duración de indefinida y capital social mínimo fijo de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS.-----

----- VII.- Según escritura noventa y siete mil novecientos trece, extendida el diecinueve de enero de dos mil diecisiete, ante el suscrito notario, inscrita en el Registro Público de Comercio de esta ciudad, en el folio mercantil número doscientos cincuenta mil ciento treinta y uno, se protocolizó el acta de la asamblea general ordinaria que los accionistas de "AERO TRANSPORTE DE CARGA UNIÓN" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebraron el diecisiete de noviembre de dos mil dieciséis, en la que, entre otros, se tomó el acuerdo de designar al señor GERARDO URLEY GRAJALES LÓPEZ como MIEMBRO PROPIETARIO Y PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN de la sociedad.-----

----- En virtud de lo anterior, el CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN de la sociedad quedó integrado como sigue:-----

Nombre	Cargo Titular	Suplente
Gerardo Urley Grajales López	Miembro titular y Presidente	Christian Veega Tolosa
Verónica Patricia Feria Montes de Oca	Miembro titular y Secretaria	Christian Veega Tolosa
Francisco Antonio Partida Pérez	Miembro titular	Luis Lauro del Bosque Gómez

----- De los estatutos sociales vigentes el suscrito notario, compulsa lo que en su parte conducente dice:-----

----- ".....QUINTA. La Sociedad tendrá por objeto: - a) Establecer y explotar en el territorio de México o de México al exterior o en el exterior, el servicio público de transporte aéreo, regular y no regular, de carga en general, así como de otros medios de transporte relacionados con el transporte aéreo, comprendiendo toda clase de productos, artículos y mercancías que están dentro del mercado y permitidos por la ley y en forma anunciativa y no limitativa,

H17000335139 3



MIGUEL ALONSO ROBLES  
ALONSO GONZALEZ ALONSO  
NOTARIOS ASOCIADOS  
EUGEMIO SUE N° 342 COL. POLANCO  
TEL. 5-250-92-17 FAX 5-250-92-24  
E-MAIL: miguel\_alonso@notarios1981.com  
alonso\_gonzalez@notarios1981.com

5

entre otros, la de alimentos, productos comerciales, industriales, de ornato, equipos, aparatos, maquinaria, partes, refacciones, así como de materia postal, publicaciones, periódicos, revistas, catálogos y folletos.- b) Comprar, rentar, fletar, alquilar y operar todo género de aeronaves y equipo para el transporte aéreo de carga tanto de tráfico nacional como internacional.- c) Prestar servicios públicos de transporte aéreo nacional e internacional, regular y no regular de pasajeros e internacional regular y no regular de pasajeros, de carga, correo, express, taxi aéreo, y cualquier servicio especializado que autorice la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.- d) Tramitar y obtener las autorizaciones, permisos y concesiones que se requieran para la prestación del servicio mencionado y de cualquier otro relacionado con el objeto de la sociedad, así como celebrar toda clase de convenios y contratos que sean necesarios, ya sea con autoridades o con particulares, encaminados a la explotación del servicio a que se refiere el objeto social.- e) Representar en México o en el extranjero, ya sea como agente, comisionista, licenciataria, factor, representante legal, mandatario o mediante cualquier otra forma permitida por la ley, de toda clase de personas, físicas o morales, respecto de servicios de transporte aéreo de carga, así como respecto a todo contrato o negociación relacionado con la transportación aérea de carga y el equipo necesario para prestar dicho servicio de transportación.- f) Participar como accionista, socio o equivalente, en el capital social de toda clase de sociedades mercantiles o civiles principalmente pero no limitativamente, relacionadas con la transportación aérea, la adquisición y venta de acciones o parte sociales de esas sociedades y, en general, organizar, promocionar, crear y desarrollar empresas, principalmente pero no limitativamente, relacionadas con la transportación aérea. Constituir, promover, organizar y administrar todo tipo de sociedades o asociaciones, civiles o mercantiles, fideicomisos o asociaciones en participación,



H17000335139 3

**H17000335139 3**

6

así como adquirir intereses, participaciones o derechos en otras sociedades o asociaciones, civiles o mercantiles, fideicomisos o asociaciones en participación, al momento de su constitución o adquiriendo acciones, participaciones o derechos en aquellas ya constituidas, así como disponer, gravar o transmitir dichas acciones, participaciones o derechos.- g) Obtener y otorgar préstamos, créditos o financiamiento sin limitación en lo que se refiere a cantidades, con o sin garantía específica y otorgar préstamos a sociedades mercantiles o civiles, así como a cualquier otro tercero.- h) Actuar como agente, representante, distribuidor, comisionista o mediador de toda clase de personas, ya sean físicas o morales en toda clase de actividades relacionadas con su objeto social.- i) Celebrar operaciones relacionadas con la adquisición, venta, explotación, arrendamiento o subarrendamiento de los bienes muebles o inmuebles que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones y objeto.- j) Suscribir, emitir, girar, otorgar, aceptar, avalar y endosar toda clase de títulos de crédito y demás documentos mercantiles.- k) Celebrar y/o llevar a cabo, en México o en el extranjero, por cuenta propia o ajena, toda clase de actos principales o accesorios, civiles y comerciales o de cualquier otra índole, inclusive de dominio, contratos o convenios civiles, mercantiles, principales o de garantía, o de cualquier otra índole que estén permitidos por la ley, pudiendo además, bien sea como fiador, aval o con cualquier otro carácter, inclusive el de deudor solidario o mancomunado, garantizar obligaciones y deudos de terceros.- l) En general, realizar y celebrar todos los actos y contratos y operaciones conexas, accesorios o accidentales, que sean necesarios o convenientes para la realización de los objetos anteriores.- .....- DÉCIMA OCTAVA. La Asamblea General de Accionistas es el órgano supremo de la Sociedad y sus resoluciones serán obligatorias para todos los accionistas, aún para los ausentes o disidentes, quienes en todo caso gozarán de los derechos que les conceden los

**H17000335139 3**

# H17000335139 3



**MIGUEL ALBERTO ROBLES**  
**ALFONSO GONZALEZ ALONSO**  
 NOTARIOS ASOCIADOS  
 EUGENIO BUE N° 342 COL. POLANCO  
 TEL. 5-284-93-17 FAX 3-260-92-24  
 E-MAIL miguel\_robles@notarias1by31.com  
 alfonso\_gonzalez@notarias1by31.com

7

artículos 104 (doscientos uno), 206 (doscientos seis) y demás disposiciones aplicables a la Ley General de Sociedades Mercantiles.- ..... VIGESIMA SEGUNDA. La Sociedad será administrada por un Administrador Único o por un Consejo de Administración, según lo resuelva la Asamblea de Accionistas. El Consejo de Administración, estará integrado por un mínimo de 3 (tres) consejeros propietarios y sus respectivos suplentes y un máximo de 4 (cuatro) consejeros propietarios y sus respectivos suplentes, según lo determine la Asamblea de Accionistas. Los consejeros suplentes sólo podrán actuar en sustitución del consejero del que específicamente hayan sido nombrados suplentes. Los miembros del Consejo de Administración o el Administrador Único, según sea el caso, podrán ser accionistas o personas ajenas a la Sociedad. La mayoría de los miembros del Consejo de Administración deberá estar nombrada por los accionistas de la Serie "A". El Consejo de Administración tendrá un Presidente titular y su respectivo consejero suplente, a ser nombrados por la Asamblea de Accionistas a propuesta de los accionistas de la Serie "A", de entre los miembros del Consejo de Administración. El Consejo de Administrador tendrá un Secretario con su respectivo suplente, ambos a ser nombrados por la Asamblea de Accionistas. El Secretario y su suplente, podrán o no ser miembros del Consejo de Administración.- VIGESIMA TERCERA. Por cada 25% (veinticinco por ciento) de las acciones representativas del capital social de la Sociedad que sea propiedad de uno o más accionistas, éste o éstos, según sea el caso, tendrán derecho a designar un miembro del Consejo conforme al artículo 144 (ciento cuarenta y cuatro) de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Las acciones que sirvan de base para elegir uno o varios consejeros de acuerdo con lo previsto en esta Cláusula, no se tomarán en cuenta para la elección de ningún otro Consejero.- VIGESIMA CUARTA. Cada accionista o grupo de accionistas de la Sociedad que elija uno o más consejeros propietarios tendrá también derecho a nombrar uno o más suplentes para



# H17000335139 3

**H17000335139 3**

8

sustituirlos en cualquier sesión a la que no asista el consejero propietario, o en caso de la muerte, remoción, renuncia, incapacidad legal u otro impedimento permanente que le impida al consejero propietario cumplir debidamente con sus obligaciones.- VIGÉSIMA QUINTA. El Administrador Único o los consejeros propietarios y sus respectivos suplentes durarán en su cargo un año a partir de la fecha de su designación. El Administrador Único y, en su caso, los consejeros propietarios y suplentes, podrán ser removidos en cualquier momento por la Asamblea de Accionistas, quien designará su sucesor para completar el plazo para el cual hubieren sido elegidos. El Administrador Único y, en su caso, los consejeros propietarios y sus suplentes continuarán en funciones mientras no se designe a sus sucesores y éstos tomen posesión de sus cargos. Los consejeros propietarios y sus suplentes podrán ser reelectos.- Cuando no pueda reunirse el quórum requerido debido a la muerte, remoción, renuncia, incapacidad legal o impedimento permanente de uno o más consejeros y sus suplentes, el comisario o los comisarios por mayoría, designarán a uno o más sucesores, según sea el caso, para desempeñar el cargo o cargos vacantes hasta que la Asamblea de Accionistas designe al sucesor o sucesores, en su caso.- VIGÉSIMA SEXTA. El Consejo de Administración podrá reunirse en cualquier lugar de México o del extranjero a donde sea legalmente citado, en la inteligencia de que los gastos de viaje y hospedaje de los consejeros propietarios y suplentes que se reúnan fuera del domicilio social serán por cuenta de la Sociedad. El Consejo de Administración también podrá sesionar mediante conferencia telefónica o videoconferencia, siempre que los consejeros y/o suplentes se identifiquen bajo protesta de decir verdad y, siempre que las resoluciones que se adopten consten en el acta correspondiente a ser firmada por el Presidente y el Secretario del Consejo de Administración, o sus respectivos suplentes, que atendieron la sesión respectiva, debiendo contar por escrito (pudiendo ser vía electrónica) con la

**H17000335139 3**

# H17000335139 3



**MIGUEL ALESSIO ROBLES**  
**ALONSO GONZALEZ ALONSO**  
 NOTARIOS ASOCIADOS  
 EUGENIO SUR NO. 342 COL. POLANCO  
 TEL. 5-230-03-17 FAX 5-260-82-24  
 E-MAIL: miguel\_alessio@notarios19731.com  
 alonso\_gonzalez@notarios19731.com

9

manifestación de ratificación del contenido del acta por parte de los consejeros y/o suplentes que atendieron la sesión. El Consejo podrá reunirse cuantas veces lo juzgue necesario o conveniente su Presidente, el Secretario o una mayoría de los consejeros propietarios o suplentes en funciones. Las convocatorias para las sesiones del Consejo de Administración deberán ser enviadas por escrito a cada uno de los consejeros propietarios y suplentes, así como al Comisario y a su suplente o, en su caso todos los comisarios propietarios y suplentes, con por lo menos quince (15) quince días de anticipación a la fecha de la sesión, por correo electrónico, confirmado por carta enviada por correo certificado aéreo o mensajería privada, porte pagado, a la última dirección que dichos destinatarios hayan registrado con el Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad.- La convocatoria contendrá la hora, fecha, lugar y orden del día de la sesión. Cualquier sesión del Consejo podrá celebrarse válidamente aún sin previa convocatoria, cuando estén presentes en ella todas las personas con derecho a recibir la convocatoria de la misma, o si hubiere quórum cuando cada uno de los Consejeros o Comisario(s) ausentes hayan firmado una renuncia a su derecho de recibir dicha convocatoria.- VIGÉSIMA SÉPTIMA. Habrá quórum en cualquier sesión del Consejo de Administración cuando esté presente por lo menos una mayoría de los consejeros propietarios o de sus respectivos suplentes. Las resoluciones del Consejo de Administración serán válidas únicamente cuando sean aprobadas por el voto afirmativo de por lo menos una mayoría de los consejeros propietarios o suplentes presentes, siempre que estén presentes la mayoría de los consejeros nombrados por los accionistas de la Serie "A". El Presidente del Consejo o su suplente no tendrán voto de calidad. De toda sesión del Consejo de Administración se levantará un acta que se asentará en el libro de actas correspondiente y que será firmado por lo menos por el Presidente y Secretario del Consejo de Administración. - Asimismo, podrán adoptarse



# H17000335139 3

**H17000335139 3**

resoluciones fuera de sesión de Consejo por unanimidad de sus miembros o sus respectivos suplentes y dichas resoluciones tendrán, para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieren sido adoptadas reunidos en sesión del Consejo, siempre que tales resoluciones consten por escrito y sean firmadas por todos los miembros del Consejo de Administración o sus respectivos suplentes. El documento en el que consten las resoluciones por escrito deberá ser enviado al Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad, quién transcribirá las resoluciones respectivas en el libro de actas correspondiente, y certificará que dichas resoluciones fueron adoptadas de conformidad con estos estatutos sociales.- VIGÉSIMA OCTAVA. Sujeto a las disposiciones de la Cláusula anterior, el Administrador Único o el Consejo de Administración, según sea el caso, tendrá las más amplias facultades reconocidas por la ley a un mandatario general para celebrar todo tipo de contratos y para realizar toda clase de actos y operaciones que por ley o por disposición de estos estatutos no estén reservados a una Asamblea de accionistas, así como para administrar y dirigir los negocios de la Sociedad, para realizar todos y cada uno de los actos y rubros que constituyen el objeto social de la misma y para representar a ésta ante toda clase de autoridades judiciales, civiles, administrativas, mercantiles, penales o laborales, ya sean federales, estatales o municipales, con el más amplio poder para pleitos y cobranzas, actos de administración y de dominio, en los términos de los tres primeros párrafos del artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil para el Distrito Federal y de sus correlativos del Código Civil Federal y de los Códigos Civiles para los estados, gozando aún de aquellas que requieren cláusula especial y a las cuales se refiere el artículo 2587 (dos mil quinientos ochenta y siete) del Código Civil para el Distrito Federal y los artículos correspondientes del Código Civil Federal y de los Códigos Civiles para los estados y aquellas facultades a que se refieren los artículos 2574 (dos mil

**H17000335139 3**



H17000335139 3



MIGUEL ALESSIO ROBLES  
ALFONSO GONZALEZ ALONSO  
NOTARIOS ASOCIADOS  
EUGENIO BUE N° 342 COL. POLANCO  
TEL. 5-230-93-17 FAX 5-250-92-24  
E-MAIL: miguel\_alesio@notarios13931.com  
alesso\_gonzalez@notarios13931.com

11

quinientos setenta y cuatro), 2582 (dos mil quinientos ochenta y dos) y 2593 (dos mil quinientos noventa y tres) del Código Civil para el Distrito Federal y los artículos correlativos del Código Civil Federal y de los Códigos Civiles para los estados, y poder para suscribir en cualquier carácter títulos de crédito, inclusive por aval, en los términos del artículo 9 (novenº) de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. Dichas facultades incluirán en forma enunciativa, pero de ninguna manera limitativa, lo siguiente: - a) Promover quejas y querrelas y desistirse de ellas, presentar acusaciones, constituirse en coadyuvante del Ministerio Público y otorgar perdón; - b) Iniciar juicios de amparo y desistirse de ellos; - c) Desistirse; - d) Transigir; - e) Comprometer en árbitros; - f) Absolver y articular posiciones; - g) Hacer cesión de bienes; - h) Recusar; - i) Recibir pagos; - j) Otorgar, sin limitaciones, o con las que el Administrador Único o el Consejo de Administración juzgue pertinentes, toda clase de poderes generales o especiales, incluyendo poderes para actos de administración, actos de dominio, pleitos y cobranzas y títulos y operaciones de crédito, y revocar dichos poderes; - k) Delegar cualquiera de sus facultades en la persona o personas, gerentes, funcionarios, apoderados o comités que el Consejo juzgue conveniente. - Ningún miembro del Consejo de Administración podrá, individual y separadamente, ejercitar los poderes arriba mencionados salvo autorización expresa del Consejo de Administración o de la Asamblea de Accionistas. - ..... VIGILANCIA DE LA SOCIEDAD.- TRIGÉSIMA. La vigilancia de la Sociedad estará confiada a uno o varios comisarios designados por una Asamblea General Ordinaria de Accionistas. Estos podrán ser o no accionistas y tendrán los derechos y obligaciones que les confieran los artículos 166 (ciento sesenta y seis) y siguientes de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Los comisarios durarán en su cargo un año, o hasta que sus sucesores hayan sido designados y tomen posesión de sus cargos. La Asamblea de Accionistas podrá



H17000335139 3

designar a la vez uno o varios comisarios suplentes, que podrán ser o no accionistas, para sustituir a los comisarios propietarios en sus faltas temporales o permanentes. En la Asamblea de Accionistas en que se designen uno o más comisarios cada accionista o grupo de accionistas que posea por lo menos un 25% (veinticinco por ciento) de las acciones emitidas por la Sociedad tendrá el derecho de designar un comisario propietario y su suplente, aún cuando, en cualquier momento la Sociedad tenga menos de 3 (Tres) comisarios.- Las siguientes personas no podrán ser comisarios propietarios ni comisarios suplentes:- I. Las personas que de acuerdo a la ley estén inhabilitados para ejercer el comercio;- II. Los empleados de la Sociedad;- III. Los empleados de las sociedades que sean accionistas de esta Sociedad, que sean tenedoras de más del 25% (veinticinco por ciento) del capital social de esta última, y - IV. Los empleados de las sociedades en que esta Sociedad sea propietaria de más del 50% (cincuenta por ciento) del capital social.- .....

----- VIII.- Los accionistas de "AERO TRANSPORTE DE CARGA UNIÓN" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebraron asamblea general ordinaria el veinte de junio de dos mil diecisiete, habiéndose asentado el acta relativa en siete fojas escritas a máquina por un solo lado, por no tener de momento disponible el correspondiente libro de actas, según así lo manifiesta el compareciente bajo protesta de decir verdad, que el suscrito notario agrega al legajo de esta escritura con la letra "A", en unión de sus anexos, acta que en su parte conducente dice:-----

----- "AERO TRANSPORTE DE CARGA UNION, S.A. DE C.V. - ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS.- 20 DE JUNIO DE 2017.- En la ciudad de México, siendo las 10:00 horas del 20 de junio de 2017, los accionistas de Aero Transporte de Carga Unión, S.A. de C.V. (la "Sociedad"), se reunieron en el domicilio social de la Sociedad por medio de sus representantes, cuyas cartas poder se agregan al apéndice de la presente Acta como Anexo "A" (conjuntamente los "Accionistas"), con el objeto de

# H17000335139 3



**MIGUEL ALESSIO ROSALES**  
**ALFONSO GONZALEZ ALONSO**  
 NOTARIOS ASOCIADOS  
 EUCENIO SUR N° 842 COL. POLANCO  
 TEL. 5-250-83-17 FAX 5-251-92-74  
 E-MAIL miguel\_alesio@notarios.com.mx  
 alfonso\_gonzalez@notarios.com.mx

13

celebrar una Asamblea General Ordinaria de Accionistas (la "Asamblea"), de conformidad con el artículo 181 de la Ley General de Sociedades Mercantiles (la "Ley") y las cláusulas Décima Octava, Décima Novena y Vigésima de los estatutos sociales vigentes de la Sociedad (los "Estatutos Sociales").- En términos de lo dispuesto por la cláusula Vigésima de los Estatutos Sociales, en ausencia del Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad, se designaron al Lic. Miguel Angel Carpio Pertierra para presidir la Asamblea y al Lic. Joaquin Mendoza Brik como Secretario.- El Presidente designó como escrutador al señor Lic. Enrique Ochoa de González Arguelles, quien previa aceptación de su cargo revisó el libro de Registro de Acciones de la sociedad y formuló la lista de asistencia, haciendo constar que se encontraban representadas en la Asamblea la totalidad de las acciones en que se divide el capital social, de acuerdo con la siguiente:

----- LISTA DE ASISTENCIA -----			
----- ACCIONISTAS -----	----- ACCIONES -----	----- CAPITAL -----	----- VALOR ----- FIRMA
AVIFREIGHT HOLDING MEXICO, S.A.P.I. DE CV -----			
Representada por el Lic. -----			
Miguel Angel Carpio Pertierra	119,840	-- \$	119,840,000.00 -----
TAMPA CARGO, S.A.S. -----			
Representada por Lic. Enrique -----			
Ochoa de González Arguelles	29,960	-- \$	29,960,000.00 -----
----- T O T A L: ----- 149,800 -- \$ 149,800,000.00 -----			

En virtud de encontrarse representadas el 100% de las acciones que se encuentran emitidas, el Presidente declaró legalmente instalada la Asamblea, en los términos de lo dispuesto por los Estatutos Sociales y el artículo 189 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.- La Asamblea por unanimidad de votos aprobó la declaratoria del Presidente y el orden del día que a continuación se transcribe.- ORDEN DEL DÍA.- ..... III. Propuesta, discusión y en su caso, remoción, ratificación o designación de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad.- IV. Propuesta, discusión y, en su caso, ratificación (así) del Comisario de



# H17000335139 3

la Sociedad.- V. Designación de delegados especiales.- Una vez aprobado el Orden del Día, los Accionistas procedieron a tratar cada uno de los puntos como sigue:- ..... PUNTO TRES.- En desahogo del tercer punto del Orden del Día, el Presidente manifestó la conveniencia de revisar la integración actual del Consejo de Administración de la Sociedad.- En virtud de lo anterior y de conformidad con lo establecido por la Cláusula Vigésima Segunda de los estatutos sociales de la Sociedad, la sociedad Avifreight Holding México, S.A.P.I. de C.V., accionista de la Serie "A", a través de su representante legal, propuso ratificar como Presidente del Consejo de Administración al señor Gerardo Arley Grajales López y designar como nuevo titular al señor Andrés Orlando Osorio Barrera como Secretario del Consejo de Administración, designando como suplente de ambos al señor Christian Vesga Toloza. Por otro lado, Tampa Cargo, S.A.S. accionista de la Serie "B" propuso designar al señor Luis Fernando Alvarado Rizzo como miembro propietario del Consejo de Administración y nombrar a la señora Verónica Patricia Feria Montes de Oca como su suplente.- Asimismo, el Presidente informó a los presentes que las personas propuestas habían manifestado que, en caso de ser ratificados o designados en tales cargos, renunciarían a cualquier emolumento que pudiera corresponderles por el desempeño de los mismos.- Sometido a discusión lo anterior, por unanimidad de votos de los Accionistas representados, la Asamblea adoptó las siguientes:- RESOLUCIONES.- QUINTA.- "Se aprueba la propuesta realizada por Avifreight Holding México, S.A.P.I. de C.V., accionista de la Serie "A" y en tal sentido se ratifica como Presidente del Consejo de Administración al señor Gerardo Arley Grajales López y designa como nuevo titular al señor Andrés Orlando Osorio Barrera como Secretario del Consejo de Administración, designando como suplente de ambos al señor Christian Vesga Toloza. Por otro lado, Tampa Cargo, S.A.S. accionista de la Serie "B" designa al señor Luis Fernando Alvarado Rizzo como miembro

# H17000335139 3



**MIGUEL ALEMÁN ROBLES**  
**ALFONSO GONZÁLEZ ALONSO**  
 NOTARIOS ASOCIADOS  
 BUENOS AËRES Nº 342 COL. POLANCO  
 TEL. 8-250-83-17 FAX 8-250-22-24  
 E-MAIL miguel\_alemano@notariados.com.ar  
 alfonso\_gonzalez@notariados.com.ar

15

propietario del Consejo de Administración y nombrar a la señora Verónica Patricia Fera Montes de Oca como su suplente.- Se le agradece al Capitán Francisco Pertierra su desempeño como Miembro del Consejo de la sociedad, y se le libera de cualquier responsabilidad en la que hubiera incurrido con motivo del desempeño de su cargo."- SÉXTA.- "Se aprueba la propuesta efectuada por Tampa Cargo S.A.S., accionista de la Serie "B" y en tal sentido se designa al Sr. Luis Fernando Alvarado Rizzo como miembro propietario del Consejo de Administración y a la señora Verónica Patricia Fera Montes de Oca como su suplente."- SEPTIMA.- De conformidad con las resoluciones SEXTA y SÉPTIMA que anteceden, a partir de la presente fecha, el Consejo de Administración quedará conformado de la siguiente manera:----

Nombre	Cargo Titular	Suplente
Gerardo Urley Grajales	Miembro titular y	Christian Vesga
López	Presidente	Tolosa
Andrés Orlando Osorio	Miembro titular	Christian Vesga
Barrera	Secretario	Tolosa
Luis Fernando Alvarado Rizzo	Miembro titular	Verónica Patricia Fera Montes de Oca

OCTAVA.- "Se resuelve que los consejeros no deberán otorgar garantía para el desempeño de su encargo."- NOVENA.- "Se aceptan y agradecen las renunciaciones de los miembros del Consejo de Administración a percibir emolumento alguno por el desempeño de sus cargos."- PUNTO CUARTO.- PROPUESTA, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, RATIFICACIÓN DEL COMISARIO DE LA SOCIEDAD.- En desahogo del cuarto punto del orden del día, el Presidente de la Asamblea, informó a la Asamblea sobre la necesidad de designar un nuevo Comisario, por así convenir a los intereses de la sociedad, proponiendo para ocupar dicho cargo al señor Armando Bustillos Mendoza.- La Asamblea después de escuchar la propuesta hecha por el Presidente, por unanimidad de votos, adoptó las siguientes:-- R E S O L U C I O N E S.- DECIMA. - "Se agradece al señor Fernando Silva Jiménez su desempeño como Comisario de la sociedad, por lo que se le libera de cualquier responsabilidad en la que



# H17000335139 3

**H17000335139 3**

16

hubiera incurrido con motivo del desempeño de su cargo.”-  
DECIMA PRIMERA. - “Se designa al señor Armando Bustillos  
Mendoza como Comisario de la sociedad, quien acepta su cargo  
y no otorga caución alguna para garantizar el fiel desempeño  
de sus funciones, por así acordarlo la Asamblea de  
Accionistas. Asimismo, la sociedad ratifica todos aquellos  
actos desempeñados por el Sr. Bustillos previos al presente  
nombramiento en donde haya intervenido.- DECIMA SEGUNDA.- “Se  
aprueba remunerar al señor Armando Bustillos Mendoza con la  
cantidad de \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 monea  
nacional) anuales por el ejercicio de su cargo como Comisario  
Propietario de la Sociedad.”- PUNTO QUINTO.- En desahogo del  
cuarto punto del Orden del Día, el Presidente sugirió  
designar delegados especiales para que de forma conjunta o  
separada, lleven a cabo las acciones necesarias o  
convenientes para dar plena validez y efectos a las  
resoluciones adoptadas durante la Asamblea, incluyendo  
aquellas cuya protocolización ante notario público sea  
necesaria de conformidad con la Ley o los Estatutos Sociales  
de la Sociedad, así como presentar o inscribir los avisos y/o  
documentos necesarios ante las autoridades correspondientes.-  
De lo anterior, la Asamblea por unanimidad de votos de los  
presentes, adoptaron la siguiente:- RESOLUCIÓN.- DÉCIMA  
TERCERA. “Se designan a los señores Miguel Angel Carpio  
Pertierra, Enrique Ochoa de González Arguelles y/o Luis  
Fernando Sosa Saenz, como delegados especiales de esta  
Asamblea, para que, conjunta o separadamente, en nombre y en  
representación de la sociedad, ocurran ante el notario  
público de su elección a protocolizar la presente acta de  
Asamblea; así como para tramitar en caso de ser necesario por  
sí o por medio de tercero la inscripción del testimonio  
correspondiente en el Registro Público de Comercio del  
Distrito Federal. Asimismo se les autoriza a los antes  
mencionados para que conjunta o separadamente, procedan a  
ejecutar los actos necesarios para realizar las decisiones  
adoptadas por esta Asamblea y para expedir las copias

**H17000335139 3**

# H17000335139 3



**MIGUEL ALESSIO ROBLEM**  
**ALFONSO GONZALEZ ALONSO**  
NOTARIOS ASOCIADOS  
EUGENIO SUC N° 348 COL. BLANCO  
TEL. 3-230-98-17 FAX 8-281-22-24  
E-MAIL miguel\_roblem@notarios1931.com  
alfonso\_gonzalez@notarios1931.com

17

certificadas de esta acta que crean convenientes."- No habiendo otro asunto que tratar, la Asamblea se levantó a las 11:30 horas del mismo día de su inicio, haciéndose constar que desde su inicio hasta su terminación, estuvieron presentes en la Asamblea, todas las personas que en ella intervinieron.- No habiendo más asunto que tratar, la asamblea se suspendió para dar lugar a la redacción de la presente acta, la cual posteriormente fue leída y aprobada por la asamblea.- Para constancia firman esta acta la Presidenta, la Secretaria y la Escrutadora.- Lic. Miguel Ángel Carpio Pertierra.- Presidente.- Firma ilegible.- Dr. Joaquín Mendoza Brik.- Secretario.- Firma ilegible.- Lic. Enrique Ochoa de González Arguelles.- Escrutador.- Firma ilegible."

----- IX.- El compareciente manifiesta que las firmas que calzan el acta que por la presente se protocoliza, pertenecen a las personas a las que se les atribuyen.-----

----- CLÁUSULA ÚNICA: -----

----- El licenciado MIGUEL ÁNGEL CARPIO PERTIERRA, en ejecución de los acuerdos tomados en la asamblea general ordinaria que los accionistas de "AERO TRANSPORTE DE CARGA UNIÓN" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebraron el veinte de junio de dos mil diecisiete, cuya acta ha quedado transcrita en el párrafo octavo de los antecedentes, formaliza por medio de esta escritura:-----

----- 1.- LA RATIFICACIÓN del señor GERARDO ARLEY GRAJALES LÓPEZ como PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN de la sociedad.-----

----- 2.- LA DESIGNACIÓN del señor ANDRÉS ORLANDO OSORIO BARRERA como SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN de la sociedad.-----

----- 3.- LA DESIGNACIÓN del señor CHRISTIAN VESGA TOLOZA como SÚPLENTE de los señores GERARDO ARLEY GRAJALES LÓPEZ y ANDRÉS ORLANDO OSORIO BARRERA.-----

----- 4.- LA DESIGNACIÓN del señor LUIS FERNANDO ALVARADO RIZZO como MIEMBRO PROPIETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.-----



# H17000335139 3

H17000335139 3

----- 5.- EL NOMBRAMIENTO de la señora VERÓNICA PATRICIA FERIA MONTES DE OCA como su suplente.-----

----- En virtud de lo anterior, el CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN de la sociedad queda integrado como sigue:-----

Nombre	Cargo	Titular	Suplente
Cerardo Urley Grajales	Miembro titular y	Christian Vesga	
López	Presidente	Toloxa	
Andrés Orlando Osorio	Miembro titular y	Christian Vesga	
Barrera	Secretario	Toloxa	
Luis Fernando Alvarado	Miembro titular	Verónica Patricia Feria	
Rizzo		Montes de Oca	

----- 4.- LA DESIGNACIÓN del señor ERNANDO BUSTILO MENDOZA como COMISARIO PROPIETARIO de la sociedad.-----

----- YO, EL NOTARIO, CERTIFICO Y DOY FE:-----

----- A.- De que lo antes relacionado e inserto concuerda con sus originales, a que me remito y tuvo a la vista, y de que no tengo indicio alguno de falsedad de la asamblea cuya acta se protocoliza.-----

----- B.- De que me identifiqué plenamente como notario ante el compareciente, a quien conozco personalmente y quien a mi juicio tiene la capacidad necesaria para este acto, pues nada me consta en contrario.-----

----- C.- De que por sus generales el compareciente dijo ser: de nacionalidad mexicana por nacimiento, originario de esta ciudad, donde nació el seis de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro, casado, abogado y con domicilio en Prolongación Paseo de la Reforma número mil quince, torre "B", piso tres, despacho trescientos tres, Colonia Desarrollo Santa Fe, código postal cero mil trescientos setenta, en esta ciudad.-----

----- D.- De que advertí al compareciente de las penas en que incurrir quienes declaran con falsedad ante notario.-----

----- E.- De que el compareciente no me exhibió las cédulas de identificación fiscal de los accionistas de la sociedad cuya acta se protocoliza, no obstante haberle sido solicitadas.-----

H17000335139 3



H17000335139 3



MIGUEL ALESSIO ROBLES
ALFONSO GONZALEZ ALONSO
NOTARIO ASOCIADO

EUGENIO RUE N° 242 COL. PLANCO
TEL: 5260-93-17 FAX: 5260-92-24
E-MAIL: miguel\_alessio@netnet1931.com
alfonso\_gonzalez@netnet1931.com

19

F.- De que loída que fue la presente escritura por el compareciente y habiéndole explicado el suscrito notario el valor y consecuencias legales de su contenido, manifestó su comprensión plena y conformidad con la misma y la firmó hoy día veintiséis del mismo mes de su fecha, quedando AUTORIZADA.

FIRMA: De Miguel Ángel Carpio Pertierra

MIGUEL ALESSIO ROBLES.- El sello de autorización

NOTAS COMPLEMENTARIAS

NOTA PRIMERA.- México, a veintiséis de octubre de dos mil diecisiete. En esta fecha expedí del 1° al 3° testimonio en orden y del 1° al 3° para "Aero Transporte de Carga Unión" S.A. de C.V., en diez hojas.- ALESSIO ROBLES.- Rúbrica.

A R T Í C U L O

DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO

DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL

En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.

En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.

En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.

Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales.

Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen.

ES CUARTO TESTIMONIO SACADO DE SU ORIGINAL Y CUARTO QUE SE EXPIDE PARA "AERO TRANSPORTE DE CARGA UNIÓN" SOCIEDAD ANÓNIMA



H17000335139 3

**H17000335139 3**



20

DE CAPITAL VARIABLE, A FIN DE QUE LE SIRVA DE CONSTANCIA.- VA  
EN DIEZ HOJAS COTEJADAS Y CORREGIDAS.- EN LA CIUDAD DE  
MÉXICO, A TRECE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.-----



**H17000335139 3**

**H17000335139 3**

# Translation

**H17000335139 3**

# H17000335139 3

*Seal of the National Insignia with the legend.*  
UNITED MEXICAN STATES  
ATTORNEY MIGUEL ALESSIO ROBLES  
NOTARY'S OFFICE 19  
FEDERAL DISTRICT, MEXICO

Miguel Alessio Robles  
Alfonso Gonzalez Alonso  
NOTARIOS ASOCIADOS  
EUGENIO SUE N° 342 COL. POLANCO  
PHONE: 5-250-93-17 FAX 5-250-92-24  
E-MAIL: miguel\_alessio@notarias 19y31.com  
alfonso\_gonzalez@notarias 19y31.com

----- BOOK TWO THOUSAND SEVEN HUNDRED SEVENTY-SEVEN -----

----- INSTRUMENT ONE HUNDRED THOUSAND EIGHT -----

----- IN MEXICO CITY, the twenty-fifth of October two thousand seventeen, MIGUEL ALESSIO ROBLES, Notary Nineteen, does certify THE RATIFICATION, DESIGNATION AND APPOINTMENT OF THE MEMBERS OF THE BOARD OF DIRECTORS, as well as THE APPOINTMENT OF THE DEPUTY MEMBERS OF "AERO TRANSPORTE DE CARGA UNION" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, formalized by Attorney MIGUEL ANGEL CARPIO PERTIERRA, as special delegate appointed in the general ordinary shareholders' meeting in the following terms: -----

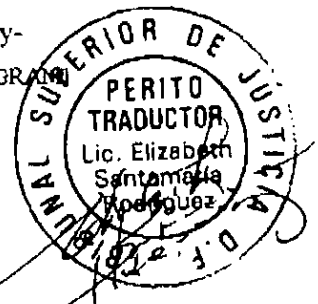
----- BACKGROUND: -----

---- I.- Upon public deed twenty-three thousand seven hundred eighty-seven, issued the fifth of March nineteen ninety-eight, before Notary Nine of the Judicial District of Texcoco and of the Federal Real-Estate Patrimony, Fernando Trueba Buenfil, registered before the Public Registry of Commerce of this City, in mercantile folio number two hundred fifty-one thousand one hundred thirty-~~one~~, "AERO TRANSPORTE DE CARGA UNION" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE was incorporated, with address in Mexico, Federal District, with a term of ninety-nine years and minimum fixed capital stock of five hundred thousand pesos. -----

---- In several public deeds, capital increases and amendments to the corporate bylaws have been consigned, being relevant for the granting of this deed those in the relation in the following subparagraphs. -----

---- II.- Through public deed thirty-two thousand seven hundred seventy-seven, issued the thirtieth of March two thousand four, before Notary sixty-four of the State of Mexico, Alvaro Villalba Valdes, registered before the Public Registry of Commerce of this City, in mercantile folio number two hundred fifty-thousand one hundred thirty-

In the right margin: [illegible signature] [KINEGRAMA]



# H17000335139 3

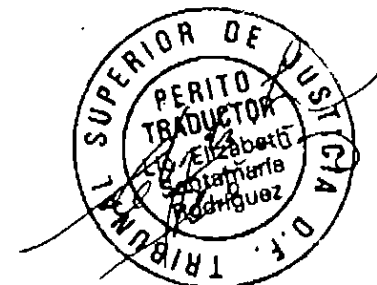
2

one, the minute of the general ordinary meeting was protocolized; which the shareholders of "AERO TRANSPORTE DE CARGA UNION" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE held the fourth of March two thousand four, in which the agreement was made to ratify the designation of corporation in the sense that "AERO TRANSPORTE DE CARGA UNION" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, is the same corporate name. -----

---- III.- Upon public deed sixteen thousand five hundred seventy-four, issued the eleventh of December two thousand seven, before Notary fifty-nine of the State of Mexico, Hilda Leticia Paniagua Hernandez, registered in the Public Registry of Commerce of this City, in mercantile folio number two hundred fifty thousand one hundred thirty-one, the general ordinary meeting was protocolized, which the shareholders of "AERO TRANSPORTE DE CARGA UNION" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE held the fifteen of November, two thousand seven, in which, among other agreements, it was agreed to increase the capital stock in its minimum fixed part to the amount of thirty million of pesos, in order that the sum of sixty million pesos is fixed, amending to such effect clause sixth of the corporate bylaws. -----

---- IV.- Through public deed thirty-five thousand nine hundred ninety-eight, issued the twenty-first of December, two thousand seven, before Notary thirty of the State of Mexico, Jesus Orlando Padilla Becerra, the general extraordinary meeting was protocolized, which the shareholders of "AERO TRANSPORTE DE CARGA UNION" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE held the thirteenth of December two thousand seven, in which, among other agreements, it was agreed to increase the capital stock in its fixed part to the sum of one hundred forty-nine million eight hundred thousand pesos and having among its objects: The establishment and exploitation in the territory of the Mexican Republic or from the Republic to the exterior or abroad, of the public service of air transport, regular and not regular, of load in general, as well as other transport means related to the air transport, comprising every kind of products, items and goods in the market and allowed by law and enunciatively and not in a

# H17000335139 3



# H17000335139 3

*Seal of the National Insignia with the legend.*  
UNITED MEXICAN STATES  
ATTORNEY MIGUEL ALESSIO ROBLES  
NOTARY'S OFFICE 19  
FEDERAL DISTRICT, MEXICO

Miguel Alessio Robles  
Alfonso Gonzalez Alonso  
NOTARIOS ASOCIADOS  
EUGENIO SUE N° 342 COL. POLANCO  
PHONE: 5-250-93-17 FAX 5-250-92-24  
E-MAIL miguel\_alessio@notarias 19y31.com  
alfonso\_gonzalez@notarias 19y31.com

3

limited manner, among others, of food, commercial products, industrial, of ornament, equipments, appliances, machinery, parts spare parts, as well as of mail matter, publications, newspapers, magazines, catalogs and brochures. -----

----- V.- Upon public deed seventeen thousand eight hundred thirteen, issued the sixth of October two thousand eight, before Notary ninety-nine of the State of Mexico, with residence in Cuautitlan Izcalli, Juan Jose Ruiz Ortega, registered before the Public Registry of Commerce of this City, in mercantile folio number two hundred fifty thousand one hundred thirty-one, the minute of the general extraordinary meeting was protocolized, which the shareholders of "AERO TRANSPORTE DE CARGA UNION" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE held the twelfth of December two thousand seventeen, in which, among other agreements, it was agreed to amend totally the corporate bylaws, in order to remain with the name, mentioned above, "AERO TRANSPORTE DE CARGA UNION" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, with address in Mexico, Federal District, with a term of ninety-nine years and minimum fixed capital of sixty million pesos. -----

----- VI.- Through public deed ninety-two thousand sixty-seven, issued the fifth of September two thousand fourteen before the undersigned Notary, registered before the Public Registry of Commerce of this City, in mercantile folio number two hundred fifty-thousand one hundred thirty-one, the minute of the unanimous resolutions adopted outside the meeting of the shareholders of "AERO TRANSPORTE DE CARGA UNION" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, the first of September two thousand fourteen, in which, among others, the following was solved: -----

----- 1.- TO RATIFY THE INCREASE OF CAPITAL STOCK IN ITS MINIMUM FIXED PART, in order that the sum of ONE HUNDRED FORTY-NINE MILLION EIGHT HUNDRED THOUSAND PESOS remains fixed. -----

*In the right margin: [illegible signature] (KINEGRAM)*

# H17000335139 3

